

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION 2019-633

diego armando cubillos vergara <diegoar_591@hotmail.com>

Miércoles 12/10/2022 12:35

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Diego Armando Cubillos Vergara

C.C 1069725706

T.P 237.796 del C.S. de la J

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Señor:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA

REFERENCIA: PERTENENCIA 2019-633

DEMANDANTE: JAVIER NAJAS

DEMANDADO: ALBERTO HERNANDEZ CALLE

DIEGO ARMANDO CUBILLOS VERGARA, mayor de edad, abogado titulado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición de y en subsidio apelación al auto 10 de octubre del año 2022, por medio del cual, no se tuvo en cuenta la contestación de la demanda y la demanda en reconvencción, a fin de proteger los derechos de mis representado. Téngase en cuenta que para lo anterior lo siguiente:

PRIMERO: El suscrito apoderado presento poder debidamente conferido por el señor **JAVIER NAJAS RIVERA**, a fin de que la secretaria del juzgado, y conforme a las notificaciones del mismo, realizara la notificación personal y enviara el presente copia del proceso para correr los términos de conformidad con la ley 2213 del año 2022, para lo que el despacho, mediante auto de fecha 12 de agosto del año 2022, resuelve tenernos por notificados y ordenar correr traslado del expediente al suscrito, a través del centro de servicios judiciales y de familia de Armenia, situación a la que no se le dio cumplimiento en los términos de ley, porque existieron múltiples inconvenientes con el archivo y fue solo hasta el 23 de septiembre del año 2022, tras reiteradas solicitudes al centro de servicios, que dichos documentos fueron allegados al suscrito en un documento pdf que fuera enviado por la señorita Erika del centro de servicios judiciales de armenia teniendo en cuenta que por un error del sistema judicial era imposible que desde el correo del abogado se pudiera acceder a la carpeta en línea, tal inconveniente se presentó de forma reiterativa Hasta el punto que el ingeniero encargado del sistema computacional del centro de servicios tuvo que comunicarse con mi oficina para solucionar este inconveniente.

Es por anteriormente relatado que dichos términos deben ser contados desde el día 23 de agosto del 2022 teniendo en cuenta que fue el día en que se pudo acceder a los documentos, como esta situación se venia presentando y en cumplimiento de mis obligaciones el 25 de agosto del 2022 envié ala secretaria del despacho un correo donde informaba que los términos deberían contarse desde el 23 de agosto del 2022 y para prueba de ello se allego una captura de pantalla donde se podía evidenciar el correo enviado por la señorita Erika Andrea pino del centro judiciales de armenia, que contenía la documentación de la demanda; es por esto señor juez que realizando las cuentas de los 20 días para contestar la demanda el termino oportuno se prolongo hasta el día 20 septiembre del año 2022.

Ahora es de resaltar que el centro de servicios judiciales reenvió el expediente con los inconvenientes de acceso solucionados hasta el día primero de septiembre del 2022, siendo este el término que se debería tener en cuenta ya que esta ese día se pudo acceder al expediente en línea con todos sus anexos.

En estos términos, reitero que es a partir de este día en que se pueden contabilizar los términos para dar contestación de demanda, de conformidad a la ley 2213 del 13 de junio del año 2022, toda vez que es hasta esta fecha, en que se puede empezar a desarrollar una defensa técnica adecuada, a fin de controvertir hechos y pruebas plasmados en el expediente del cual se me corriera traslado, reitero solo hasta el 23 de septiembre del año 2022 y en su totalidad hasta 01 de septiembre del 2022.

Es importante resaltar, las diferentes solicitudes que de manera urgente elaboro el suscrito abogado, a fin de que se corriera traslado de una demanda conforme a los términos de ley. No se puede pretender que un error de organización de un ente judicial, sea causal para violentar el derecho a la defensa con que cuenta la persona a quien hoy represento.

Conforme a lo anterior, solicito al despacho revoque a la decisión adoptada en auto del 10 de octubre del año 2022, y como consecuencia se tenga en cuenta la contestación de demanda y excepciones, junto con la demanda en reconvención que se presentó dentro de los 20 días siguientes a la entrega del expediente y conforme a ley 2213 del 13 de junio del año 2022.

En estos mismos términos dejo sustentado mi recurso de apelación en caso de mantenerse la decisión.

PRUEBAS

1. Copia pantallazo del del link enviado por la señorita Erika pino y la contestación donde no se puede acceder al link de la demandada 17 de agosto del 2022
2. Copia pantallazo del del link enviado por la señorita Erika pino y la contestación donde se envía el PDF de la demandada 23 de agosto del 2022
3. Copia pantallazo de fecha 25 de agosto donde se ratifica que se recibe el 23 de agosto del 2022 para contar los términos.
4. Pantallazo donde envió la contestación de las excepciones

De ustedes,



DIEGO ARMANDO CUBILLOS VERGARA
C.C. No.1069725706 de Fusagasugá
T.P. No. 237967 del C.S.J.

Se advierte que el link solo sirve si se accede desde el correo al que ha sido remitido.

Si desea enviar algún correo//documento para el Juzgado 01 Civil Municipal de Armenia, únicamente remitirlo al correo: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

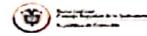
 63001400300120190063300

 Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir



[Declaración de privacidad](#)



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO**ELECTRÓNICO: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: diego armando cubillos vergara <diegoar_591@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 17 de agosto de 2022 8:35 a. m.

Para: Erika Andrea Pino Cifuentes <epinoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Erika Andrea Pino Cifuentes compartió la carpeta "63001400300120190063300" contigo.

Buenos días doctora Erika el presente es para informarle que nos ha sido imposible abrir la carpeta del expediente compartida por ustedes, no se si fuera posible de pronto volverla a compartir, para haber así descartar un posible error en el sistema.

cordialmente,

Diego Armando Cubillos Vergara

C.C 1069725706

T.P 237.796 del C.S. de la J

De: Erika Andrea Pino Cifuentes <epinoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 16 de agosto de 2022 3:58 p. m.

Para: diegoar_591@hotmail.com <diegoar_591@hotmail.com>

Asunto: Erika Andrea Pino Cifuentes compartió la carpeta "63001400300120190063300" contigo.



**Erika Andrea Pino Cifuentes
compartió una carpeta contigo**

Cordial saludo,

En atención a lo ordenado por el Juzgado en auto del 12 de agosto de 2022, se remite el link del expediente electrónico indicado en el asunto.

PROCESO DE TITULACION DE LA POSESION DE VIVIENDA URBANA N.º 2019-0633

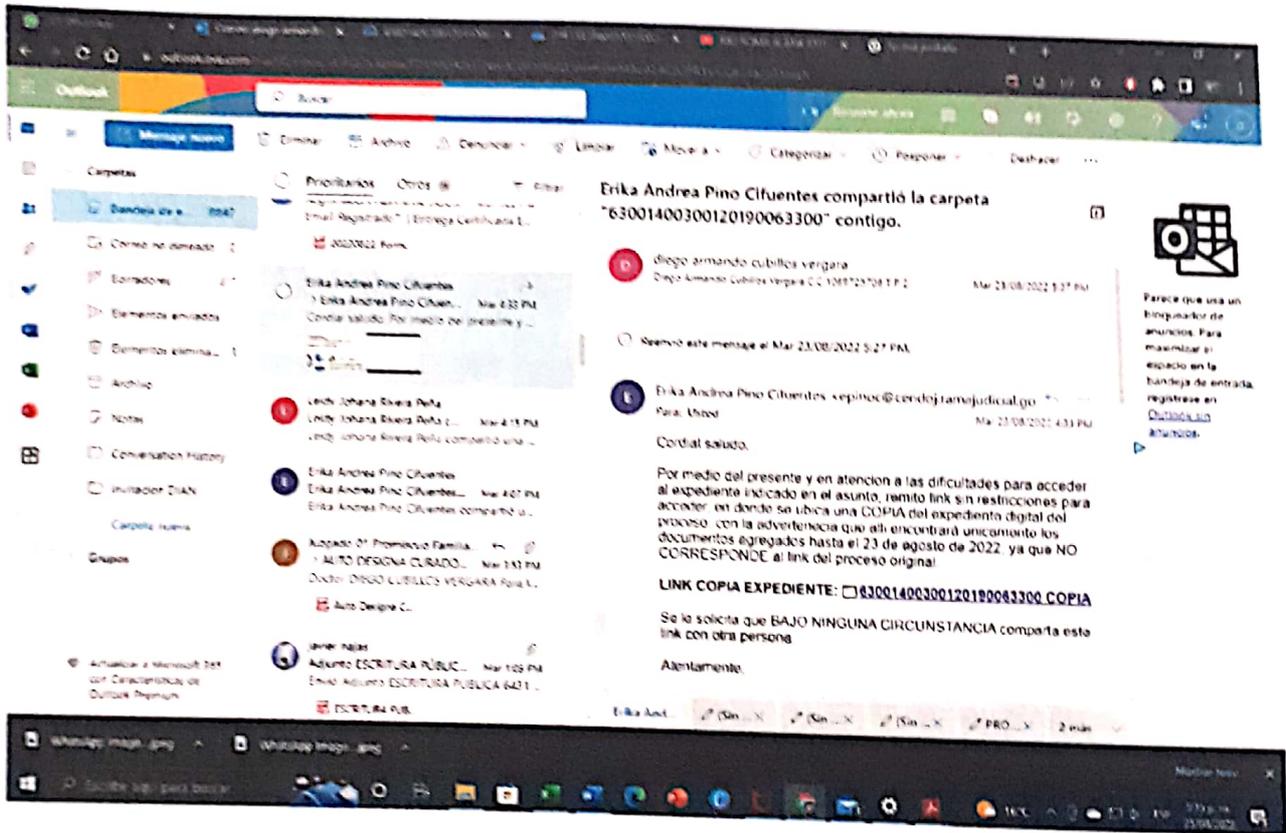
diego armando cubillos vergara <diegoar_591@hotmail.com>

Jue 25/08/2022 5:16 PM

Para: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

DIEGO ARMANDO CUBILLOS VERGARA actuando como apoderado del señor JAVIER NAJAS RIVERA por medio del presente me permito manifestar que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia me allego el expediente el día 23 de agosto de 2022 debido a un problema técnico, dando cumplimiento así por lo ordenado por ustedes en auto del 16 de agosto del 2022. Así las cosas, es mi deber informar esta situación para que se tengan en cuenta los términos de contestación de la demanda desde el 23 de agosto cuando se recibió el expediente.



Diego Armando Cubillos Vergara
C.C 1069725706
T.P 237.796 del C.S. de la J

Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio compartió la carpeta "63001400300120190063300" contigo.

Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio
<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 1/09/2022 9:25 AM

Para: diegoar_591@hotmail.com <diegoar_591@hotmail.com>



Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio compartió una carpeta contigo

Aquí está la carpeta que Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio compartió contigo.

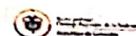
 63001400300120190063300

 Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

[Abrir](#)

 Microsoft

[Declaración de privacidad](#)



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

<https://outlook.live.com/mail/0/id/AQQKADAwATY0MDABLTIINzcALWFhAGIzLTAWAi0wMAoAEAC2swTf5au%2FTK%2BWdojsOfz0>

Acuse de recibo, Asunto (Contestación de demanda 2019-633)

Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio
<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/09/2022 3:22 PM

Para: diegoar_591@hotmail.com <diegoar_591@hotmail.com>

Cordial saludo,

De la manera mas atenta se confirma la recepción del mensaje que antecede, al cual se le impartirá el trámite correspondiente.

El presente correo se recibe en la fecha: 2022-09-20 *Contestacion*

Si desea ser atendido a través de la ventanilla virtual, puede ingresar todos los días hábiles de 7:00 am a 9:00 am. a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Nota: Se informa que, los correos solo ingresan a la bandeja de entrada en horario laboral de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm.

Con atención;

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA.
ARMENIA QUINDIO.
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Esta es una respuesta automática, favor no responder.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

D
C.
T.f

11/10/22, 15:24

Correo: diego armando cubillos vergara - Outlook

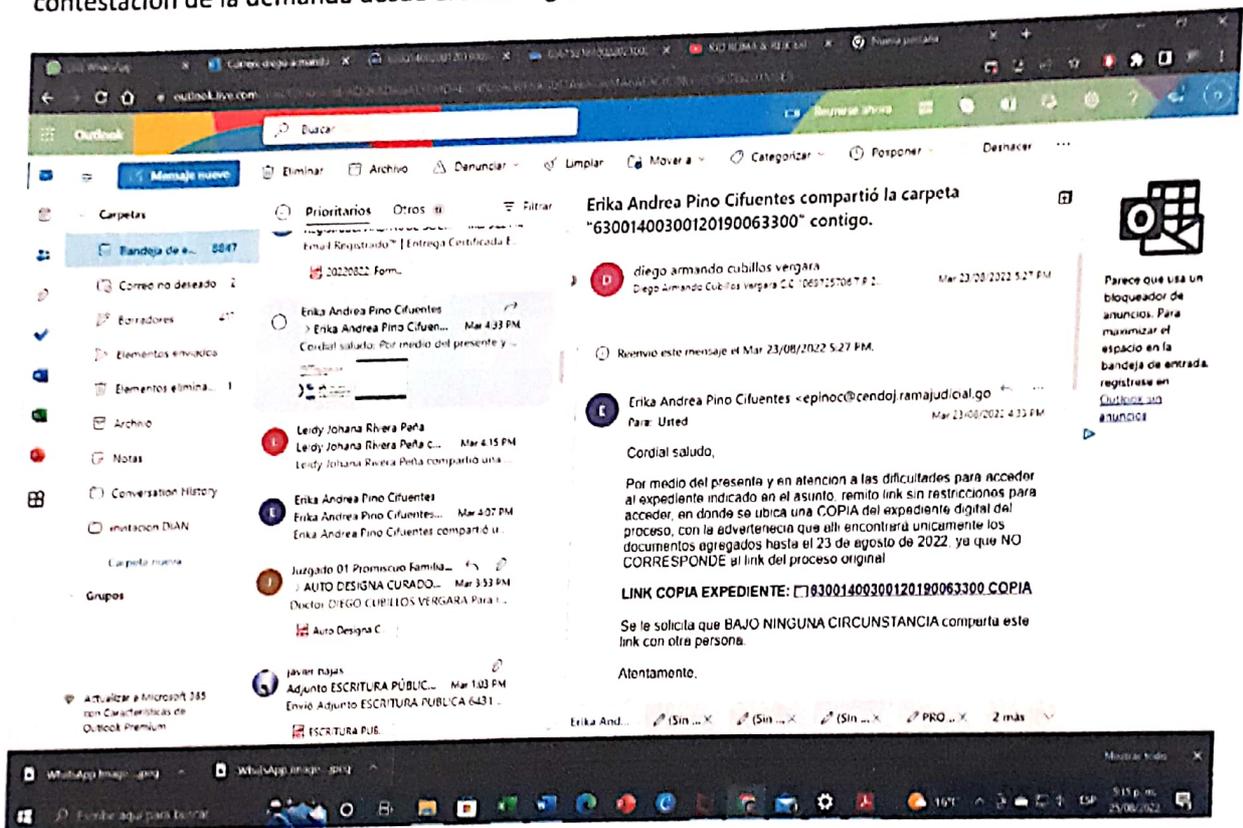
PROCESO DE TITULACION DE LA POSESION DE VIVIENDA URBANA N.º 2019-0633

diego armando cubillos vergara <diegoar_591@hotmail.com>

Jue 25/08/2022 5:16 PM

Para: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día
DIEGO ARMANDO CUBILLOS VERGARA actuando como apoderado del señor JAVIER NAJAS RIVERA por medio del presente me permito manifestar que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia me allego el expediente el día 23 de agosto de 2022 debido a un problema técnico, dando cumplimiento así por lo ordenado por ustedes en auto del 16 de agosto del 2022.
Así las cosas, es mi deber informar esta situación para que se tengan en cuenta los términos de contestación de la demanda desde el 23 de agosto cuando se recibió el expediente.



Diego Armando Cubillos Vergara
C.C 1069725706
T.P 237.796 del C.S. de la J